tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1999, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de mayo de 1999, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Registral 34.445. Número 14. Apartamento número 2, sito en la planta segunda del edificio señalado con el número 2 de la calle Virgen de los Milagros de esta ciudad. Consta de vestíbulo, estar-comedor-cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Ocupa una superficie construida, incluida su parte proporcional en elementos comunes, de 62,18 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.363, libro 714, folio 40, número 34.445. inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.715.440 pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 14 de octubre de 1998.—La Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.—El Secretario.—3.268.

### **PUERTOLLANO**

### Edicto

Doña Almudena Buzón Cervantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 278/1994, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Viriato Ramos Blázquez, sobre reclamación de 3.283.998 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, en los que ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.—Secretario señor López Jabalera.

En Puertollano a 16 de diciembre de 1998.

El presente escrito únase a los autos de su razón y, como se interesa, sáquense a pública subasta los bienes embargados a don Viriato Ramos Blázquez por término de veinte días, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, señalándose para la primera subasta el día 11 de mayo de 1999; para la

segunda, el día 3 de junio de 1999, y para la tercera, el día 29 de junio de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, número 8, 2.ª planta, anunciándose por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgada y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y Ayuntamiento de Puertollano; advirtiéndose en ellos:

Primero.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo, que es de 8.725.973 pesetas y 1.566.125 pesetas; para la segunda, el precio del avalúo, rebajado en un 25 por 100, y que para la tercera subasta no habrá sujeción a tipo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo, excepto en la tercera subasta.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 140000017027894 de Banco Bilbao Vizcaya, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda para la tercera.

Cuarto.—Que podrán desde esta fecha hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinto.—Que, exclusivamente, el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a terceros, con la asistencia de cesionarios.

Sexto.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para los que deseen tomar parte en la subasta los puedan examinar, teniendo que conformarse con ellos y aceptándose como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

Octavo.—De no encontrarse al ejecutado, la publicación del edicto servirá de notificación en legal forma.

## Fincas objeto de subasta

Vivienda en calle Ancha, número 12. Inscrita en el Registro de Almodóvar del Campo, tomo 1.739, libro 510, folio 186, finca registral 31.687.

Valorada en 8.725.973 pesetas.

Local en planta baja, uso garaje, en calle Ancha con vuelta a Pablo Neruda. Inscrito en el Registro de Almodóvar, tomo 1.415, libro 346, folio 12, finca registral 31.619.

Valorado en 1.566.125 pesetas.

Ambos inmuebles en la localidad de Puertollano.

Dado en Puertollano a 16 de diciembre de 1998.—La Juez, Almudena Buzón Cervantes.—El Secretario.—3.545.

## QUINTANAR DE LA ORDEN

### Edicto

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 116/1993, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Pablo Monzón Lara, en nombre y representación de don Jesús Román Serrano, contra «U. A. P. Ibérica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Cruz López Lara, en reclamación de 644.456 pesetas de principal, correspondiente a las costas devengadas ante la Audiencia Provincial de Toledo, más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término

de veinte días la finca que se describe al final del presente.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, presidido por el señor Secretario de este Juzgado, el próximo día 23 de marzo de 1999, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 6.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierda en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta localidad, número de cuenta 4305, clave 15 (menor cuantía número 0116 93), el 20 por 100 del valor de tasación del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico ni cheques.

Tercero.—Únicamente podrá el actor hacer postura en calidad de ceder a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derive.

Quinto.—Que para el supuesto de que no hubiere licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 23 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera, igualmente y para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

# Finca que se saca a subasta

Una sexta parte indivisa en nuda propiedad, más otras dos sextas partes indivisas en pleno dominio, del edificio de dos plantas más solar en la calle Príncipe Alfonso, número 20, de La Puebla de Almoradiel (Toledo), sobre el que está construido.

La planta baja, que se destina a una nave diáfana que ocupa, aproximadamente, una superficie de 106 metros cuadrados.

El resto del solar queda como patio descubierto al fondo, ocupando aproximadamente una superficie de 693 metros cuadrados.

La planta alta queda destinada a vivienda, compuesta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y pasillo, ocupando una superficie aproximada de 106 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden al tomo 1.009, libro 144, folio 60, finca número 11 947-N

Tasada a efectos de subasta en la suma de 6.900.000 pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 16 de diciembre de 1998.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.—3.407.

### SAN ROQUE

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 4/1998, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aldana Ríos, contra «Hernuvi, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, y por tercera vez y término de veinte días, la finca al final descrita.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 23 de marzo de 1999 y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1297 0000 18 0004/98 y abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta y que asciende a 48.000.000 de pesetas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, marcada con el número 28 de la calle Begoña, en la urbanización de Sotogrande, término municipal de San Roque, de dos plantas, una baja a nivel de calle y otra inferior a nivel de jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 694, libro 194, folio 84, finca número 12.671.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la deudora, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en la finca hipotecada.

Dado en San Roque a 30 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—3.671.

# **SEVILLA**

# Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 863/1993, se tramita procedimiento ejecutivo, hoy ejecutoria número 88/1998-A, a instancias de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra «Fordesur, Sociedad Limitada», herencia yacente de don Miguel Sánchez Fernández y doña María Magdalena Tercero Cecilia, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando, junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 4038 0000 75 0088-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar que se trata de la ejecución de una hipoteca por la vía ejecutiva.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Sólo el actor podrá ceder el remate a terceros.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los señalamientos de subasta al demandado.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 26 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

# Bien que se saca a subasta

Finca 6.161, antes 20.818, calle Horacio Lengo, número 12, planta 7.ª, conjunto residencial «Alameda», Málaga.

Dado en Sevilla a 30 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—3.534.

### TOTANA

### Edicto

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra necesaria de la entidad «Fliegerdorf Start-

bahn Süd, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de el Palmar a Mazarrón, kilómetro 26, en Alhama de Murcia, seguida en este Juzgado con el número 316/1997, a instancia de la entidad «Construcciones López y Torres, Sociedad Limitada», en los que ha caído resolución de esta fecha en la que se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 10 de julio de 1998, fueron designados, como Síndico primero, la firma acreedora «Construcciones López v Torres, Sociedad Limitada», representada a efectos de sindicatura por don Pedro López Sánchez, como Síndico segundo, la firma acreedora «Grande e Hijos, Sociedad Limitada», representada a efectos de sindicatura por don Joaquín Pajarón López, y como Síndico tercero, el acreedor don Sebastián Martínez Paredes, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Totana a 14 de octubre de 1998.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.—3.614.

#### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 728/1995-D, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Luis Zazoya, Sociedad Anónima», don Luis Zazoya Labat y doña Margarita Aguirre Martínez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto, servirá de notificación en forma a los deudores, para el caso de que resultare negativa la intentada personalmente.

Sexta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán